

AÑO CIX - N° 28.680
CORRIENTES, MIÉRCOLES, 11 de ENERO de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Resoluciones Pág: N° 5

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 6

Citaciones - Interior Pág: N° 6
Remates - Interior Pág: N° 8

Sección General

Adjudicaciones Pág: N° 9
Licitaciones Pág: N° 10
Convocatorias Pág: N° 11

Edictos Municipales Pág: N° 12
Partidos Políticos Pág: N° 12

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 13
Avisos varios Pág: N° 14



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brillard Pocard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 3508

Corrientes, 24 de noviembre de 2022

Visto:

El expediente N° 953-03864-2022 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y

Considerando:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de hacer frente a la adquisición de módulos alimentarios para asistencia a familias en estado de vulnerabilidad social.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES (\$ 215.000.000,00) al Ministerio de Desarrollo Social para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 300/2022 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 3511

Corrientes, 25 de noviembre de 2022

Visto:

El expediente N° 100-08-11-01069/2022, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – AGUAS DE CORRIENTES NOTA N° 092/2022-ACSA-- REF: FACTURACION DE SERVICIOS DE AGUA Y CLOACA CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE 2022 DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. IMPORTE \$34.140.689,30.-"; y;

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se tramita la ampliación del Decreto N° 2.321 de fecha 18 de agosto de 2022, en virtud del cual se autorizó a efectuar Anticipos de

Fondos a favor de la firma AGUAS DE CORRIENTES SA, por la facturación mensual del Servicio de Agua y Cloaca brindado a diferentes organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto y septiembre del presente año.

Que a fs. 02 obra Factura B Nº 0096-00000054 debidamente conformada, correspondiente al servicio del mes de octubre/2022, según anexo detallado que se adjunta a fs. 03; y a fs. 05/51 se agregó el detalle por unidad de facturación con sus respectivos consumos.

Que a fs. 56 el Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas remitió las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia, a efectos de solicitar se indique el procedimiento a seguir para la facturación de Aguas de Corrientes SA, por el consumo del mes de octubre/2022, conforme al Decreto Nº 2.321/2022; y en consecuencia a fs. 57 se expidió la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General a través del Informe Nº 515/2022, en donde manifestó que de acuerdo a lo establecido por el decreto mencionado precedentemente, el procedimiento de excepción comprendía el periodo Junio a Septiembre de 2022, o hasta que esté disponible el sub-sistema de servicios integrados al SIF, "el que fuere anterior", por lo que el mes de octubre queda afuera del periodo considerado, debiendo seguir el trámite determinado en el Decreto Nº 399/03.

Que por lo expuesto, a fs. 58 el Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas solicitó la confección de la norma legal Ampliatoria del Decreto Nº 2.321/2022 por el periodo octubre/diciembre de 2022.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: AMPLÍASE el Decreto Nº 2.321 de fecha 18 de agosto de 2022, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE los pagos a favor de la firma AGUAS DE CORRIENTES SA- CUIT 30-64516879-4, por la facturación mensual del Servicio de Agua y Cloaca brindado a diferentes organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial correspondiente a los meses de octubre a diciembre del presente año y/o hasta la fecha en que esté disponible la funcionalidad del Subsistema Servicios en el Sistema Integrado de Información Financiera.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los correspondientes comprobantes de Anticipo de Fondos ("SNP") contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la firma Aguas de Corrientes SA.

ARTÍCULO 4º: AUTORIZASE al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en su carácter de Órgano Coordinador del Sistema de Administración Financiera, a dictar las normas que considere pertinentes a efectos de la regularización presupuestaria por parte de cada una de las jurisdicciones que componen la facturación.

ARTÍCULO 5º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Dirección General de Presupuesto, al Honorable Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia, y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 3512

Corrientes, 25 de noviembre 2022

Visto:

El expediente Nº 310-24806-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública, y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.874.232,75) en concepto de mayores ingresos registrados en el código de recurso 17828 - PROG. ABLACIÓN E IMPLANTES.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUEBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 34/2022 de la jurisdicción 04 - Ministerio de Salud Pública y de recursos Nº 215/2022 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de

Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 3515

Corrientes, 25 de noviembre 2022

Visto:

El expediente Nº 850-03-11-02314/2022, caratulado: "INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS- SUB-INTERVENCIÓN- DESAFECTACIÓN DE RESERVA EJERCICIO 2021"; y;

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se tramita la autorización de la desafectación de la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 111.507.791,02) del fondo de reserva establecido por el artículo 1º, inciso 1, del Decreto Nº 1.310 de fecha 25 de marzo de 2010, para afectarla a las finalidades establecidas en el inciso 2, del citado artículo; como así también, la incorporación de los mismos en la Fuente de Financiamiento 11 – Recursos Propios de las Instituciones, en concepto de Remanente de Ejercicios Anteriores, correspondiente a la desafectación de la reserva constituida de acuerdo a la normativa citada.

Que a fs. 02/03 la Gerencia Contable del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes expuso que, las ganancias reservadas correspondientes al ejercicio 2021 asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 111.507.791,02), y agregó copia simple del Decreto Nº 1.310/2010.

Que dichas reservas fueron establecidas mediante el Decreto Nº 1.310/2010, por el cual se destina el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas y anuales obtenidas por el Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes a un "Fondo de Reserva", de exclusiva utilización para lo que el Poder Ejecutivo Provincial considere pertinente.

Que en consecuencia a fs. 04/09 intervino el Departamento Balance- Gerencia Contable del Instituto de Lotería y Casinos, quien adjuntó el Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021 e Informe de Saldos Bancarios al 31 de octubre de 2022, ambos certificados por autoridades contables del citado Instituto.

Que a fs. 11 y vta. el Departamento Jurídico, Administración y Laboral del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, se expidió favorablemente e indicó el trámite a seguir; a fs. 12 el Interventor del citado Instituto elevó las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas y solicitó el dictado del decreto que posibilite efectuar la operación indicada; y a fs. 14 obra

comprobante de modificación presupuestaria y saldos bancarios

Que a fs. 16 intervino la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien no formuló objeciones al trámite de autos y auspició el dictado del presente decreto.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto, corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura Provincial.

Que el artículo 18 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 18 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la desafectación de la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 111.507.791,02) del fondo de reserva constituido por el artículo 1º, inciso 1, del Decreto Nº 1.310 del 25 de marzo de 2010, para ser afectadas a las finalidades establecidas en el inciso 2, del citado artículo, por las razones expuestas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: APRUEBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 06/2022 y la de recursos Nº 212/2022 de la Entidad: 21- Instituto de Lotería y Casinos, las que como anexos forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

<p style="text-align: center;">Decreto Nº 3516 Corrientes, 25 de noviembre 2022</p> <p>Visto: El Decreto Nº 2644 de fecha 20 de septiembre de 2022, por el cual se aprueba el Convenio de Cooperación suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Caá Catí; y</p> <p>Considerando: Que en las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Adenda modificatoria y ampliatoria de las cláusulas tercera, quinta y octava del Convenio de Cooperación celebrado entre el Gobierno Provincial y la Municipalidad de Caá Catí, respecto de la obra "OBRA NUEVA DEL ASILO DE ANCIANOS (1RA ETAPA)" con relación a la ejecución y rendición de cuentas por los fondos transferidos. Que, en este sentido, a los efectos de la correcta ejecución de la obra citada y la rendición por parte de la beneficiaria de los fondos transferidos, resulta necesario proceder a la aprobación de la Adenda modificatoria y ampliatoria del Convenio de Cooperación aprobado por Decreto Nº 2644 de fecha 20 de septiembre de 2022. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p>	<p>El Gobernador de la Provincia Decreta ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Adenda modificatoria y ampliatoria del Convenio de Cooperación suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Caá Catí, aprobado por Decreto Nº 2644 del 20 de septiembre de 2022, la que como Anexo pasa a formar parte integrante de este Decreto. ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el correspondiente comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia por hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 8.500.000,00) en la estructura programática correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes por parte de la Municipalidad de Caá Catí. ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Coordinación y Planificación. ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P.N. Miguel Ángel Olivieri</p>
Resoluciones	
<p style="text-align: center;">Dirección General de Rentas Resolución Nº1534/2022(S) Corrientes, 08 de Noviembre de 2022</p> <p>Visto: El Expte. Nº 123-2710-14078-2022 , iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Ingresos Brutos y CM, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente CARNICOR SRL C.U.I.T Nº 30-70797790-2 , con domicilio fiscal en 0 Ruta 17 0 CP:5229 CAÑ¿ ADA DELUQUE (5229)</p> <p>Considerando: Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario Nº 8698/2022 propiciada por el Departamento de Ingresos Brutos y CM , para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos artículo 37º Código Fiscal: Omisión de Ingresos Brutos por la suma total de \$699.521,71 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN CON 71/100) correspondiente a las posiciones 2015/03, 2015/04, 2015/05, 2016/05, 2018/05, 2019/07, 2019/08, 2020/04, 2020/05, 2020/11, encuadrándose el presente en el Artículo 37º y 43º del Código Fiscal Vigente</p> <p>Por Ello, La Dirección General de Rentas Resuelve: ARTICULO 1º: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al</p>	<p>Contribuyente CARNICOR SRL , C.U.I.T Nº 30-70797790-2, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º y 43º del Código Fiscal Vigente. ARTICULO 2º: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa. ARTICULO 3º: DESIGNASE Instructor Sumarial al Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ y como Secretario de Actuaciones al Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos. ARTICULO 4º: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese. Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. – Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. – Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones I: 11/0V: 13/01</p> <p style="text-align: center;">Dirección General de Rentas Resolución Nº1726/2022(S) Corrientes, 06 de Diciembre de 2022</p> <p>Visto: El Expte. Nº 123-2811-15583-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Ingresos Brutos y CM , a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente CABUS,</p>

<p>EZEQUIEL OSCAR C.U.I.T Nº 20-30003020-4, con domicilio fiscal en Buenos Aires 367 BUENOS AIRES 367 CP:3603 ESPINILLO (EL COLORADO. DPTO. PIRANE) (3603)</p> <p>Considerando:</p> <p>Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario Nº 8822/2022 propiciada por el Departamento de Ingresos Brutos y CM , para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p> <p>Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma total de \$294.349,93(PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 93/100) correspondiente a los períodos, 2015/08; 2018/02, 05, 06, 08, 09; 2019/02, 11, 12; 2020/01, 02, 09.; encuadrándose el presente caso en artículos 37º del Código Fiscal Vigente.</p> <p>Por Ello, La Dirección General de Rentas Resuelve</p>	<p>ARTICULO 1º: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente CABUS, EZEQUIEL OSCAR, C.U.I.T Nº 20-30003020-4, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º y 43º del Código Fiscal Vigente.</p> <p>ARTICULO 2º: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.</p> <p>ARTICULO 3º: DESIGNASE Instructor Sumarial al Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ y como Secretario de Actuaciones al Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.</p> <p>ARTICULO 4º: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.</p> <p>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. – Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. – Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones I: 11/0V: 13/01</p>
--	---

Sección Judicial

Citaciones - Capital

<p style="text-align: center;">Expte. 156509/17</p> <p>La Dra. GRACIELA LILIANA LISCEIKO, Juez Civil y Comercial Nº 2 cita emplaza a los HEREDEROS de los Sres. RITO LADISLAO URBINA DNI Nº 1.655.588 y/o SATURNINA IFRAN DNI Nº 4.687.705 Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE individualizado como LOTE N.O 9 DE LA CHACRA 21 constante de 40,24 mts de frente por igual contrafrente y 25,98 de fondo y contrafondo, lindando al Norte con calle pública, al Sur con propiedad de Elida R. Sicardi, al este con calle proyectada; y el LOTE Nº 10 constante de 18 mts de frente y contrafrente y 25,98 de fondo y contrafondo. INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL TOMO 201, FOLIO 66.661, N.º 51670; REINSCRIPTO AL TOMO N.º 5, FOLIO N.º 564, N.º</p>	<p>548, AÑO 1965, DEL DEPARTAMENTO DE SAN COSME PROVINCIA DE CORRIENTES, BAJO ADREMA R3-103-2; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "RIVERO WALTER GRACILIANO C URBINA RITO LADISLAO; IFRAN SATURNINA Y/O QRR. S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (ESCRITURACION)", Expte. Nº 156509/17, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC Juzgado Civil y Comercial Nº 2, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, piso 2º, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Mariela Noemi Kupervaser. Corrientes, 04/10/2022.</p> <p>Dra. Mariela Noemí Kupervaser - Secretaria I: 11/01 – V: 12/01</p>
--	---

Citaciones - Interior

<p style="text-align: center;">Expte. Nº PXL 21231/17</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Mauro Leandro Ríos, DNI Nº 37.733.446 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 572 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día ___20___ del mes de diciembre de dos mil</p>	<p>veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 21231/17, caratulada: "RIOS MAURO LEANDRO P/SUP. LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO - PARADA PUCHETA -",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER al imputado: Mauro Leandro Ríos, DNI Nº 37.733.446 por el delito que se les hubiere atribuido en calidad de autor y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente</p>
--	---

a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria"

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __20__ de diciembre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria

I: 09/01 V: 13/01

Expte. Nº PXL 25729/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Gisela Macarena Ríos, DNI N° 40.123.544, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N°569 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __20__ del mes de diciembre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 25729/19, caratulada: "CASAS CRISTINA VERONICA DCIA. SUP. HURTO LA CRUZ", en la que interviene como sujeto del proceso, por el Ministerio Publico Fiscal, Doctor FACUNDO ALFREDO SOTELO, se plantearon las siguientes cuestiones a resolver, PRIMERA: ¿Corresponde SOBRESEER la presente Causa, respecto a la imputada Gisela Macarena Ríos, por PRESCRIPCION de la ACCION PENAL, y por consiguiente qué destino corresponde a los elementos secuestrados en autos?; y, SEGUNDA: ¿Qué cabe disponer en materia de costas?. A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a la imputada: Gisela Macarena Ríos, por el delito que se les hubiere atribuido en calidad de autora y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- CONVERTIR en carácter definitivo la entrega de: (01) una de la motocicleta marca: 46-Motomel, modelo: 15- B110, Nro. De Motor H088358, Nro. Cuadro 8ELM15110HB088358, modelo año: 2018 a Miguel Ángel Gutiérrez, misma que fuere entregada en carácter de depositario judicial a Miguel Ángel Gutiérrez, por resolución N°418 en fecha 03 de julio de 2019. 3º).- Procédase a la destrucción del elemento secuestrado en la causa, consistente en: un (01) CD, en razón de su escaso valor económico. 4º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.-Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina

Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __20__ de diciembre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria

I: 09/01 V: 13/01

Expte. Nº PXL 26192/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 26192/19, caratulada: "SILVA GUTIERREZ VANESA CELESTE DCIA. SUP. AMENAZAS CALIFICADAS, LESIONES, HURTO E INFRACCION A LEY DE PROTECCION ANIMAL P. LIBRES", se notifica a MARIA DEL CARMEN LEDESMA, D.N.I. N° 22.058.993, y GABRIEL ORLANDO PIRIZ, D.N.I. N° 43.931.034, cuyos domicilios actualizados se desconoce, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 573 En esta ciudad de Paso de los Libres,....., a los 20 días del mes de diciembre de dos mil veintidós... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER la presente causa y en relación a los imputados MARIA DEL CARMEN LEDESMA, D.N.I. N° 22.058.993, y GABRIEL ORLANDO PIRIZ, D.N.I. N° 43.931.034, demás circunstancias personales obrantes en autos, en cuanto a los delitos de HURTO, AMENAZAS, LESIONES e INFRACCIÓN A LA LEY DE PROTECCIÓN ANIMAL, previstos y penados por los Arts. 162, 149 Bis, 1º Supuesto, 89 y Ley 14.346 respectivamente, todos del Código Penal, y Art. 336, Inc. 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal, sin imposición de costas (artículo 575 del C.P.P.). 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense, notifíquese, líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley al desconocerse domicilio actualizado de los sobreseídos, y oportunamente, archívese.... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición) - Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 20 de diciembre de 2022.-

Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria

I: 09/01 V: 13/01

Expte. Nº PXL 26610/20

Por disposición de S.Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término

<p>de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Alejandro Bernardo Alterach, D.N.I. nro. 29.730.938, cuyo domicilio actualizado se ignora, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 576 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...21..... días del mes de diciembre de dos mil veintidós; ... FALLO: 1).- DICTAR SENTENCIA DE SOBRESIEMIENTO respecto de Alejandro Bernardo Alterach, D.N.I. nro. 29.730.938, cuyo domicilio actualizado se ignora, por el ilícito enrostrado en este estadio instructorio (Art. 90 del Código Penal; y, Art. 336, Inc. 1°, 2° supuesto, del Código Procesal Penal). 2).- Notifíquese, regístrese, desconociéndose el domicilio actualizado del sobreseído, líbrense Edicto a publicarse en el Boletín Oficial, agréguese copia al principal y, oportunamente, Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria.". SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 21 de diciembre de 2022.</p> <p>Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria I: 09/01 V: 13/01</p> <p style="text-align: center;">Expte Z08 3977/22</p> <p>Juzgado de Paz de Loreto a cargo de la Dra. ANALIA SOLEDAD MARQUEZ, Juez de Paz, Secretaria Única a cargo de la Dra. Monica Estela Valenzuela Ubicado en calle Mitre S/N casi Mendoza, correo electrónica: juzgadopazloredo@juscorientes.gov.ar, teléfono 3781-497006 en las actuaciones. "ROMAN BERNABE C/ MUNICIPALIDAD DE LORETO Y/O QUIEN SE CONSIDERE</p>	<p>CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPEDIENTE N° Z08 3977/22, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Loreto departamento de San Miguel- Corrientes, Sección 4, CHACRA N° 217, Fracción A, según mensura N° 2588-F, PARTIDA INMOBILIARIA U2-533-2. Sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, con las siguientes medidas: al Norte 346,40mtrs.; al Sur 346,40mtrs.; al Este 346,40mtrs. y al Oeste 346,40mtrs. lo que hace una superficie total de con una superficie de 11Ha , 99 a, 93 Ca., Así se ha dispuesto en resolución: N° 1027, Loreto, San Miguel, (Ctes.), 22 de noviembre de 2022...VII.- Ordenar al actor la publicación de edictos en el Boletín oficial y diario de mayor circulación de la provincia y en una emisora radial local citando a todas las personas que se consideren con derechos respecto del inmueble que se pretende prescribir para que en el término de quince (15) días de notificado se presenten en estas actuaciones a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que vencido el plazo se designará al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que represente al demandado ausente. Publíquese edictos en el Boletín oficial, en un diario local (provincial) y en una emisora radial local, por el término de un (1) día conforme art. 118 del CC y C., art. 119 y 120 del C.P.C. y C.C.-..." Fdo. Digitalmente por Dra. ANALIA SOLEDAD MARQUEZ -Juez- Juzgado de Paz Loreto - Ctes. Loreto, San Miguel, (Ctes.), 24 de noviembre de 2022.-</p> <p>Dra. Analía Soledad Marquez – Juez I: 11/01 – V: 11/01</p>
Remates - Interior	
<p>EDICTO SUBASTA Ordenanza N° 1346/22,- La martillera MELINA ORDUÑA MP. N° 277, comunica por tres días, que rematará por cuenta y orden de la Municipalidad de Mercedes en los términos del art. 11 de La Ordenanza N° 1346/22 y ante escribano público el día 13 de Enero de 2023 a las 18:00 hs. en el Hípico Municipal Mercedes Ctes., sito en Ruta 123 y Moyo Díaz Inurritegui, Un Equino: Raza: Indefinida, Pelaje: Tordillo, Sexo: Hembra, Alzada: 1,35 mts. Edad: 7 años, Actividad: Trabajo. - Cuerpo: Remolino en central del cuello y en medial del pecho. - Observaciones: La Yagua se subasta con cría en pie. - y posee Cicatriz antebrazo izquierdo en lateral de la rodilla y cicatriz en lateral de la coronilla izquierda. Libreta Equina N° 816960-0 - Ordenado en los autos: "AUTORES DESCONOCIDOS S/ INFRACCION DE TRANSITO ANIMALES SUELTOS" Expte. N° 646/2022.-</p> <p>Un Equino: Raza: Asno, Pelaje: Zaino, Sexo: Hembra, Alzada 0,90 mts. Edad: 3 años, Actividad: trabajo, Cabeza: S/P, Observaciones: Remolino en dorsal del ángulo izquierdo del ojo. Osico blanco partes bajas arilas, vientre y entre pierna blanca, remolino en ventral del cuello. - Libreta Equina N° 809167-3. - Ordenado en los Autos: "AUTORES DESCONOCIDOS S/ INFRACCION DETRANSITO ANIMALES SUELTOS" Expte. N° 646/2022.</p>	<p>Un Equino: Raza: Indefinida, Pelaje: Zaino, Sexo: Macho castrado, Alzada: 1,20 mts., Edad: 22 años, Actividad: Trabajo, En el Ant. Izquierdo: Coronilla incompleta hacia lateral. Libreta Equina N° 809172-5. - Ordenado en los Autos: "AUTORES DESCONOCIDOS S/ INFRACCION DE TRANSITO ANIMALES SUELTOS" Expte. N° 647/2022.-</p> <p>Un Equino: Raza: Indefinida, Pelaje: Alazán, Sexo: Hembra, Alzada: 1,30 mts. Edad: 18 años, Actividad: Trabajo, Cabeza: Lucero lista, Nariz con rombo en la parte medial. Libreta Equina N° 817201-1. Autorizado en los Autos: "AUTORES DESCONOCIDOS S/ INFRACCION DETRANSITO ANIMALES SUELTOS" Expte. N° 650/2022.-</p> <p>Un Equino: Raza: Indefinida, Pelaje: Zaino, Sexo: Macho castrado, Alzada: 1,15 mts., Edad: 15 años. Actividad: Trabajo. - Observaciones: Remolino en la frente en medial del ángulo izquierdo de los ojos, Remolino en la parte ventral del cuello. Libreta Equina N° 816959-4. Ordenado en los Autos: "AUTORES DESCONOCIDO A/ SUELTOS S/ INFRACCION DE TRANSITO ANIMALES SUELTOS" Expte. N° 648/2022.-</p> <p>Un Equino: Raza: Indefinida, Pelaje: Zaino, Sexo: Hembra, Alzada: 1,10 mts., Edad: 8 años. Actividad: Trabajo.</p>

Observaciones: Remolino en la frente entre ambos ojos, Remolino garganta, Remolino en cada lado en dorsal del pecho.- Libreta Equina Nº 809171-6. - Ordenado en los Autos: "AUTORES DESCONOCIDO A/SUELTOS S/ INFRANCCION DE TRANSITO ANIMALES SUELTOS" Expte. Nº 648/2022, Base \$15.000,00.- Y \$10.000,00 al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Se hace saber que en caso de no haber postores, a la media hora saldrá a la venta con la base reducida en

un 25% y si tampoco hubiere postores, a la media hora saldrá sin base. La protocolización de las actuaciones será llevada a cabo por el escribano que designe la Municipalidad de Mercedes. Actúa el Juzgado Municipal de Faltas sito en la calle José María Gómez Nº 647 de esta ciudad. Autos up-supra mencionados. - Fdo. Martillera Pública Melina Orduña MP. Nº 277. -

Melina Orduña – Martillero Público

I: 11/01 – V: 12-01

Sección General

Aviso de Adjudicación

República Argentina
Ministerio de Economía de la Nación
Dirección General de Programas y Proyectos
Sectoriales y Especiales
Préstamo CAF Nº 9458

Programa de Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina – Etapa II e Infraestructura Rural
OBRA: “MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN ÁREAS PRODUCTIVAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES RUTA PROVINCIAL Nº 19”
LPN-CAF-COP-9458-008-O-01/21
Contratante: Ministerio de Producción. Gobierno de la Provincia de Corrientes.

Aviso de Adjudicación

El Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes publicó en su portal web, en el portal web del Gobierno Provincial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del “Portal de Compras Públicas de la República Argentina - COMPR.AR” bajo número de proceso 334/2-0073-LPU22, el Llamado a Licitación Pública Nacional LPN-CAF-COP-9458-008-O-01/21, que invitaba a Oferentes elegibles a presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta el día 5 de septiembre de 2022 a las 11:30 horas. para la obra “MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN ÁREAS PRODUCTIVAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES RUTA PROVINCIAL Nº 19” correspondiente al Programa de Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina – Etapa II e Infraestructura Rural.

Que el presupuesto oficial, al mes de Enero de 2022, para la obra en cuestión era de Pesos quinientos un millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos (AR\$ 501.741.600) y con un plazo estimado de ejecución de 12 meses.

Que en fecha 5 del mes de Septiembre del año 2022 a las 11:00 hs. se procedió al acto de apertura de ofertas, donde no se produjo rechazo alguno y donde se recibieron un total de 3 (Tres) sobres que contenían la documentación de las siguientes firmas, que fueron leídas en voz alta, conforme el siguiente detalle:

Sobre Nº 1:

Firma: Centro Construcciones S.A
Monto de Oferta: \$ 687.755.479,42

Sobre Nº 2:

Firma: Ruta 81 S.R.L.
Monto de Oferta: \$ 672.049.373,44

Sobre Nº 3:

Firma: TMC S.R.L

Monto de Oferta: 595.599.610,04

Que luego del Acto de Apertura de sobres, se reunió la Comisión Evaluadora quien tuvo a la vista y analizó la documentación recibida por parte de las Firmas antes mencionadas. Que dicha comisión, determinó y argumentó mediante el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 29 de Septiembre de 2022, lo siguiente: Que la oferta más económica, correspondiente a la firma TMC S.A, fue rechazada atento a:

De la consideración del “análisis de la oferta”:

De la documentación analizada correspondiente a la oferta Nº 3 presentada por TMC S.A., se evidencia que en el Formulario de Experiencia en Construcción – 5.5 (b) Actividades Críticas, se exhibe como requisito una obra en su carácter de Subcontratista; por consiguiente, NO se considerar dicha experiencia declarada en virtud de lo establecido en los Documentos de Licitación - Sección II. Datos de la Licitación - IAO 5.6 – “...No se tendrán en cuenta la experiencia y los recursos de los Subcontratistas...”; por lo expuesto se aconseja RECHAZAR la oferta presentada por el Oferente TMC S.A. por ser inadmisibles y NO cumplir sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

Que la segunda oferta más económica, correspondiente a la firma RUTA 81 S.R.L., cumplía con todos los requisitos solicitados en el Documento Licitatorio por lo que se recomendó la adjudicación de la obra a dicha Empresa.

Que la adjudicación de la Licitación Pública Nacional, CAF-COP-9458-008-O-01/21 contó con la No Objeción por parte de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales a la recomendación de adjudicación propuesta por el comité Técnico Evaluador del proyecto a través de la Nota NO-2022-109047757-APN-DEYGO#MAGYP de fecha 13 de octubre de 2022 de acuerdo a lo siguiente:

Firma: RUTA 81 S.R.L

Monto a valor de oferta: \$ 672.049.373,44 (Pesos argentinos seiscientos setenta y dos millones cuarenta y nueve mil trescientos setenta y tres con 44/100).

Siendo la duración del contrato de 12 meses corridos, contados a partir de la firma del Acta Inicio de Obra.

Que el contrato a firmar se encuentra dentro las condiciones y plazos dispuestos en las Especificaciones Técnicas, Pliego General y Particular y demás documentación integrante de la Licitación de referencia y con el siguiente alcance:

“Las obras consisten en el mejoramiento de trazas, consolidación de carpetas de rodamiento y señalización

<p align="center">Provincia de Corrientes Ministerio de Seguridad Licitación Pública Nº 02/ 23 -Modalidad: Convenio Marco-</p> <p>Exp. Nº 218-1804-2022 APERTURA: 08 de Febrero de 2023 HORA: 09,00 Autorizado por Decreto Nº 3221/22 de fecha 09-11-22 MOTIVO: ADQUISICION DE CUBIERTAS CON DESTINO AL PARQUE RODANTE AUTOMOTOR DE LA POLICIA DE CORRIENTES. Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo Nº 902- 1º Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 08/02/2023 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 20º del Anexo I del Decreto Nº 3056/ 04).4</p>	<p>INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes INFORMES TECNICOS: Dirección de Logística, sita en calle Quintana 853 de la ciudad de Corrientes, TE. 4424089. ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (Son Pesos: diez Mil) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 228.617.000 (Son Pesos: doscientos veintiocho millones seiscientos diecisiete mil) PLAZO DE VIGENCIA: UN (1) AÑO INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar Atentamente. Contaduría General de la Provincia de Corrientes I: 10/01 V: 16/01</p>
---	--

Convocatorias

<p align="center">JORGE VICENTE BECHARA Y CIA S.A.</p> <p>Se convoca a los señores socios de “JORGE VICENTE BECHARA Y CIA S.A.” a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará el lunes 16 de enero de 2023, a las 19 hs. en la sede social sita en San Martín y Sargento Cabral de la Ciudad de Mercedes provincia de Corrientes para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: Elección de dos accionistas para firmar el acta. Consideración de la Escisión Societaria de acuerdo al artículo 88 inciso II de la Ley 19.550, para declinar parte del patrimonio social a la constitución de una nueva sociedad anónima, que se denominará “AGROPECUARIA NARANJITO S.R.L.”, con adjudicaciones en propiedad a la nueva sociedad de activos; del Balance Especial de Escisión al 30/11/2022 que no será anterior a tres meses de la resolución social. Modificaciones al Estatuto Social de la firma “JORGE VICENTE BECHARA S.A.”. Esta Asamblea se realiza en primera y segunda convocatoria simultáneamente. Si a la hora fijada, no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto intermedio de 1 hora, transcurrida la cual se iniciará la asamblea con el número de socios presentes.- El directorio I: 29/12 – V: 12/01</p> <p align="center">I.O.S.A.P.</p> <p>EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES CONVOCA A SUS AFILIADOS EN CONDICIONES DE PARTICIPAR, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 11 DE MARZO DEL 2023 A LA HORA 8,00 EN 9 DE JULIO Nº 657 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA. 2) TRATAMIENTO Y APROBACION DE BALANCE,</p>	<p>MEMORIA E INVENTARIO DEL EJERCICIO 2022 Y DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RECURSOS Y GASTOS INHERENTES AL EJERCICIO 2023. 3) ELECCION PARCIAL DEL DIRECTORIO DEL IOSAP, ELECCION DE UN PRESIDENTE Y DOS DIRECTORES TITULARES POR LOS ABOGADOS Y UN DIRECTOR TITULAR POR LOS PROCURADORES TODOS ELLOS POR EL TÉRMINO DE LEY. A SUS EFECTOS, SE HACE CONSTAR QUE SEGÚN EL ART. 20-L.3146 EL QUORUM PARA LAS ASAMBLEAS SERÁ DE LA MITAD MAS UNO DE LOS INTEGRANTES DE LOS PADRONES PERO SE CONSTITUIRÁ VALIDAMENTE MEDIA HORA DESPUES CON EL NUMERO DE MIEMBROS PLENOS QUE CONCURRAN. MILTON OSCAR DANEKILDE, Presidente.- HEBE ELIZABETH SENA, Directora.- I: 10/01 – V: 12/01.-</p> <p align="center">Sociedad Las Camelias S.A.</p> <p>Se hace saber por el término de tres días que la Sociedad “Las Camelias S.A.”, domiciliada en calle Bme Mitre 691 - Esquina- Corrientes, inscripta el 18 /12/1981 en el Registro Público Acta 2494, Folio 202 Libro Letra X Protocolo Sociedades Comerciales Documento 474 del año 1981 Comercio de Goya, ha resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2022, la escisión de parcial de su patrimonio en los términos del art. 88 II) de la Ley 19550, para destinarlo a la constitución de una nueva sociedad anónima denominada: LOS LAURELES S.A., sobre la base del Balance especial de escisión al 30/09/2022 del que resulta un Activo \$86.784.095 y Pasivo \$3.732.929, Patrimonio Neto: 83.051.165 y destinará a la Sociedad escisionaria: LOS LAURELES S.A., con domicilio en Bme. Mitre 691, Esquina, Ctes. Activo: \$38.999.022, no se transferirán Pasivos, reduciendo su capital social a</p>
--	--

\$44.052.143 y modificará el artículo Cuarto de sus estatutos sociales.- En la calle Bme. Mitre 691 de Esquina, Pcia. De Ctes, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 18 a 20hs los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 88 inc. 5 de la ley 19.550 dentro de

los 15 días desde la última publicación de éste edicto.-

Ana Ines Gonzalez Lentini Rohner, Presidente del Directorio.-

I: 10/11 – V: 12/01.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N°6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°61, P/ Solar "g", S/DGC y C: P/Lote 9– Fracción "A"- Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1728- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (5-2): 13,00 m; (6-5): 29,00 m; (6-7): 13,00 m; (2-7): 29,00 m; lo que hace una superficie total de 376,96 m². Lindando al NORTE: Lote B; al SUR: Calle 9 de Julio (H°A°); al ESTE: Lote B; al OESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce en posesión de Yolanda Bermúdez de Arrieta.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

SAUCE, CTES. 20 de diciembre de 2022.-

Ing. Carlos Romano

I: 11/01 V: 11/01

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N°6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°113- Parcela N°1- Fracción B- s/ Catastro– Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1681- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (a-b): 32,37 m; (b-D): 18,50 m; (C-D): 32,09 m; lo que hace una superficie total de 507,29 m². Lindando

al NORTE: L° s/ Mra.= Parcela N°2 y s/Div.= Municipalidad de Sauce; al SUR: Calle R. Saenz Peña (Ripio); al ESTE: L° s/ Mra.= Parcela N°14 y s/Div.= Municipalidad de Sauce; al OESTE: Lote A.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

SAUCE, CTES. 20 de diciembre de 2022.-

Ing. Carlos Romano

I: 11/01 V: 11/01

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N°6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°30, P/ Solar "f" y "h", S/DGC y C: P/Lote 003 y 004– Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1712- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-2): 31,47 m; (2-3): 26,06 m; (3-4): 11,00 m; (4-5): 19,47 m; (5-1): 37,89 m; lo que hace una superficie total de 964,01 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al SUR: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al ESTE: Av. Leandro Alem (Ripio); al OESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

SAUCE, CTES. 20 de diciembre de 2022.-

Ing. Carlos Romano

I: 11/01 V: 11/01

Partidos Políticos

Partido Confluencia Correntina

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 con competencia electoral de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. María Eugenia Herrero, hace saber en cumplimiento de lo establecido por el Art. 19, Inc. 2, de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 3767, que la agrupación política denominada "Partido Confluencia Correntina" se ha presentado ante estos estrados iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política

como partido provincial, en los términos del art. 12 de la Ley 3767, bajo el nombre partidario que adoptó en fecha 30 de noviembre de 2019, en trámite en autos PARTIDO CONFLUENCIA CORRENTINA S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (ELECTORAL), EXP 197772/20. En la ciudad de Corrientes, a los 25 días del mes de Junio de 2021. Dra. Maria Eugenia Herrero - Juez Electoral.-

Dra. Maria Eugenia Herrero

I: 10/01 V: 12/01

Sección Comercial

Testimonios

RINCON DEL GUAYQUIRARO S.A.

Mediante Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas, de RINCON DEL GUAYQUIRARO S.A. con domicilio en Mariano I. Loza Nº 904 de Goya (Ctes.), celebrada el 18/12/2021 según acta Nº 29 y Reunión de Directorio según acta Nº 82 celebrada el 18/12/2021, se eligieron nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Nélide Margot Spagnolo, nacida el 25/10/1951, casada, argentina, de profesión Directora S.A., domiciliado en calle San Lorenzo Nº 585, Piso 1, Dpto. "A" Barrio La Rozada Corrientes, D.N.I. 10.035.703.

DIRECTOR SUPLENTE: Roque Ariel Ferrari Jara, nacido el 23/05/1987, Soltero, argentino, de profesión Director S.A., domiciliado en Marcos Azcona Nº 1142 Bº Malvinas de San Roque (Ctes.), D.N.I. 32.488.951.

SE PRESCINDE DE SINDICATURA

VENCIMIENTO DE MANDATOS: 30/04/2024.

RINCON DEL GUAYQUIRARO S.A.

NELIDA MARGOT SPAGNOLO – PRESIDENTE

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2168-22 Caratulado RINCON DEL GUAYQUIRARO S.A. S/Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-12-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 11/01 V: 11/01

FIDEICOMISO ROMA CENTER

ESCRITURA : 229 del 30/12/2020 y su ampliatoria del 125 del 27/08/2021 ambas autorizadas por la Escribana María Zulma Cuevas

FIDUCIANTES a) Fiduciante Clase A: Es quien transferirá al fiduciario el dominio del terreno sobre el cual se asentará el edificio, es decir: Fernando Gabriel Pastor Ortega. b) Fiduciantes Clase B: Son los inversores que aportarán el dinero necesario para la construcción del edificio En conjunto los fiduciantes clase A y clase B serán denominados LOS FIDUCIANTES. c) Fiduciario: es la persona física o jurídica que organizará las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del presente contrato, percibirá los aportes de los fiduciantes clase B, adquirirá el dominio fiduciario de la fiduciante clase A, invertirá los aportes dinerarios y, por último, adjudicará a los fiduciantes las diversas unidades del edificio, d) Beneficiarios y Fideicomisarios: Los mismos fiduciantes clase A y clase B, a quienes se adjudicaran oportunamente las unidades del edificio.

ADMINISTRADOR FIDUCIARIO EL SEÑOR HERNAN AQUINO ANDREU D.N.I. Nº 30.216.548, CUIT Nº 20-30216548-4, nacido el 14/06/1983, casado, en primeras nupcias con María José Álvarez Rollet, domiciliado en calle Plácido Martínez 1050 1º piso departamento A.-

C) PLAZO: El plazo 6 AÑOS del presente se extenderá hasta el cumplimiento de su objeto, por lo que se

extinguirá en el acto en que se transmita a los fiduciantes el dominio sobre las unidades. Este plazo no podrá exceder el máximo legal.

D) INMUEBLE: se denomina así al inmueble ubicado sobre calle sobre Rivadavia 786/790 esquina Buenos Aires de esta ciudad, sobre el cual se asentará el edificio objeto del presente contrato.

Facultades del Fiduciario: 1) Administrar los fondos aportados por LOS FIDUCIANTES (clase B) acorde a las exigencias que demanda la constitución y contra entrega Identificados de obra; 2) Ejercer todas las acciones que sean necesarias para la defensa de los bienes fideicomitidos; 3) Afectar el inmueble al Régimen de Propiedad Horizontal; 4) Ejercitar con amplias y plenas facultades todo acto de administración, conservación, explotación que resulten a necesario para el mejor cumplimiento del fideicomiso y que no esté expresamente prohibido por las leyes o los términos del presente contrato;

Honorarios. El fiduciario podrá percibir sus honorarios devengados y determinados gastos con metros cuadrados del presente emprendimiento, conforme lo expresamente pactado entre partes, oportunidad en que se integrará el impuesto de sellos correspondiente, en su caso.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3-11-3969-2022 Caratulado Fideicomiso Roma Center S/Inscripción.-

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-12-2022

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspector General

I: 11/01 – V: 11/01

Ms Automotores S.A

La sociedad anónima denominada "Ms Automotores SA" Cuit Nº 30-66972879-0, con domicilio en Av Independencia 4090: Comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 02/12/2019 se designó a los nuevos miembros del directorio y a los síndicos, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Mario Antonio, Sebastiani D.N.I. Nº:5.674.422; Vicepresidente: Luisa Elena Cundom de Sebastiani, D.N.I. Nº: 13.248.895; Síndico Titular: Gregoria Teresa Cundom, D.N.I. Nº:10.291.169 y Síndico Suplente: Mónica Teresa Berenz D.N.I. Nº: 12.367.488.-

Publíquese el Edicto en el Boletín oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte 221-2952-18 caratulado Ms Automotores SA. S/Insc de Directorio. Inspección General de Persona Jurídicas. Corrientes 28/10/2022.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3927-22 Caratulado MS Automotores SA S/Directorio.-

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-11-2022

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspector General
I: 11/01 – V: 11/01

SHOPPING RURAL S.R.L.

Minuta Publicación Boletín Oficial: CESIÓN DE CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL DE "SHOPPING RURAL S.R.L."

Se hace saber que por acta de fecha 02/06/2022 e instrumento privado de fecha 07/07/2022, I.) Raúl ROLDÁN, CEDE LA TOTALIDAD DE CUOTAS DE CAPITAL SOCIAL, que tiene y le corresponde en la citada firma, consistente en VEINTE (20) CUOTAS de valor nominal en australes un millón cada una, o sea, la suma de veinte millones de australes (a 20.000.000.-); a favor de la señora Sonia Lucrecia USANDIZAGA, y renuncia al carácter de gerente; y en cumplimiento del artículo quinto del estatuto social, se ratifica la designación realizada en el acta de reunión de socios; como gerente a la socia Sonia Lucrecia Usandizaga indistintamente con el señor Alejandro Santamaría, quien acepto el cargo. II.) Presente en el acto desde el inicio, la cónyuge del cedente: Myriam Susana PARQUET, argentina, Documento Nacional de Identidad número 12.686.212, otorga el asentimiento conyugal con la cesión efectuada por el señor Raúl Roldán. III.) Como consecuencia de la presente cesión de cuotas sociales, quedan como ÚNICOS SOCIOS de la firma "SHOPPING RURAL S.R.L.", los señores: Alejandro SANTAMARIA, en la proporción del noventa por ciento (90%), y, Sonia Lucrecia USANDIZAGA en la proporción del diez por ciento (10%), y resuelven por unanimidad MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA Y LA INCORPORACIÓN DE CLAÚSULAS TRANSITORIAS DEL CONTRATO SOCIAL CONSTITUTIVO DE LA FIRMA "SHOPPING RURAL S.R.L."; que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "TERCERA: El capital social se fija en la suma de Australes doscientos millones (=A=200.000.000) dividido en 200 cuotas de australes un millón (=A=1.000.000) cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción, ALEJANDRO SANTAMARIA 180 cuotas, equivalentes a Australes ciento ochenta millones (=A=180.000.000), y SONIA LUCRECIA USANDIZAGA 20 cuotas, equivalentes a Australes veinte millones (=A=20.000.000). El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al Balance que firmado por los socios se conforma para este contrato, estando en poder de la sociedad los antecedentes justificativos de su valuación." CLÁUSULAS TRANSITORIAS: Los socios RESUELVEN lo siguiente: I.) DESIGNACIÓN DE GERENTE: Se designa en el cargo de gerente a la socia Sonia Lucrecia Usandizaga, Documento Nacional de Identidad número 14.783.874, indistintamente con el socio y gerente actual, Alejandro Santamaría, Documento Nacional de Identidad 13.211.722; y la misma acepta el cargo para el que ha sido

designada.

Mercedes (Ctes), de de 2022.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 321-2507-22 Caratulado Shopping Rural SRL S/Cesión de Cuotas.- Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-11-2022

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspector General
I: 11/01 – V: 11/01

SANATORIO CURUZU CUATIA S.R.L

"SANATORIO CURUZU CUATIA S.R.L." CUIT N° 30-52370650-7. Inscripta en la I.G.P.J. a cargo del R.P.C. en el Protocolo Segundo f° 104/119 bajo N° 17, de fecha 27/03/72. Sede social: Juan de Vera 765, Curuzu Cuatia, Ctes. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 90, de fecha 26/10/2022, se procedió a la elección del Gerente Sr. TAUW WALTER FABIAN 21.934.687, CUIT 20-21934687-6, y como DIRECTOR MEDICO al Sr. RAMIRO FRANCISCO ATILIO GUGLIELMONE FERNANDEZ: DNI 22.175.669, CUIT 20-22175669-0, por el termino de 2 años.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4005-22 Caratulado Sanitario Curuzu Cuatia SRL S/Gerente.- Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-11-2022

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspector General
I: 11/01 – V: 11/01

PAIRIRI S.A.

"PAIRIRI S.A." CUIT N° 30-60402187-8 Sede Social Juan Pujol N° 941 Mercedes, Ctes, SE HACE SABER que en Asamblea General de Accionistas N° 52 de fecha 22/06/22 y Acta de Directorio N° 60 de fecha 30/06/22, se procedio a la elección y distribución de Cargos del Directorio de la firma quedando constituido el mismo de la siguiente manera: PRESIDENTE: GOICOCHEA JORGE RICARDO DNI N° 11.109.785. CUIT N° 20-11109785-3 - VISEPRESIDENTE: GOICOCHEA ROBERTO ARNOLDO DNI N° 16.632.076, CUIT N° 20-16632076-4 Por el termino de 3 ejercicios.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3623-22 Caratulado Pairiri S.A. S/Directorio.- Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 01-12-2022

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspector General
I: 11/01 – V: 11/01

Avisos varios

Sociedad Las Camelias S.A

Se hace saber por el término de tres días que la Sociedad "Las Camelias S.A.", domiciliada en calle Bme Mitre 691 - Esquina- Corrientes, inscripta el 18 /12/1981 en el Registro Público Acta 2494, Folio 202 Libro Letra X

Protocolo Sociedades Comerciales Documento 474 del año 1981 Comercio de Goya, ha resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2022, la escisión de parcial de su patrimonio en los términos del art. 88 II) de la Ley 19550, para destinarlo a la constitución de una nueva sociedad anónima

denominada: LOS LAURELES S.A., sobre la base del Balance especial de escisión al 30/09/2022 del que resulta un Activo \$86.784.095 y Pasivo \$3.732.929, Patrimonio Neto: 83.051.165 y destinará a la Sociedad escisionaria: LOS LAURELES S.A., con domicilio en Bme. Mitre 691, Esquina, Ctes. Activo: \$38.999.022, no se transferirán Pasivos, reduciendo su capital social a \$44.052.143 y modificará el artículo Cuarto de sus estatutos sociales.- En la calle Bme. Mitre 691 de Esquina,

Pcia. De Ctes, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 18 a 20hs los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 88 inc. 5 de la ley 19.550 dentro de los 15 días desde la última publicación de éste edicto.- Firmado: Ana Ines Gonzalez Lentini Rohner, Presidente del Directorio.-

Ana Ines Gonzalez Lentini Rohner - Presidente del Directorio

I: 11/01 – V: 13/01



Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar